Núm. 61. Jueves 21 de Mayo de 1846.



Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscricion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 567.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Gefe Político de la provincia de la Coruña con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

Habiéndose fugado en 23 del actual de los trabajos de fortificacion de esta Ciudad el confinado del presidio de la misma Diego Rodriguez, tengo el honor de remitir á V. S. adjunta su filiacion, á fin de que se sirva dictar sus mas energicas disposiciones con el objeto de que si llegase á aparecer en la provincia de su merecido cargo, tenga efecto su captura, y que sea remitido á mi disposicion con todo seguro para los efectos conducentes.

En su consecuencia los alcaldes pedaneos y empleados del ramo de P. y S. P. de esta provincia indagarán si existe en sus respectivos distritos el reo que se cita, y cuya filiacion se espresa á continuacion; y siendo habido procederán á su arresto y remision con la debida seguridad á disposicion de la autoridad que le reclama. Orense Mayo 18 de 1846.

FILIACION.

Presidio peninsular y correccional de la Coruña. =Confinado Diego Rodriguez: sentenciado á cuatro años.=Ingresó en seis de febrero de 1846.=Su filiacion, señas personales y estracto de condena.

Diego Rodriguez, hijo de Gregorio y de Juana Rodriguez natural de S. Salvador de Sofan, partido judicial de Carballo en la provincia de la Coruña y avecindado en S. Roman de Cabobilaño, partido judicial de Carballo en la provincia de la Coruña, su estado casado, su oficio jornalero, su religion C. A. R. su edad actual 36 años, sus señales estas: pelo y cejas castaño, ojos id, nariz larga, barba poca, color trigueño, cara larga, estatura cuatro pies nueve pulgadas y cuatro líneas. Señas particulares, algo oyoso de viruelas.

NUMERO 568.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

Pongo en conocimiento de V. S. que en este juzgado se sigue causa contra los autores del robo y asesinato del cura párroco de la Faba D. Juan Antonio Canella, cometido el dia 6 del corriente; y como uno de los reos llamado Ramon Quiroga se haya fugado, espero que V. S. se sirva dar las órdenes oportunas para que los alcaldes y agentes de proteccion y seguridad pública, practiquen en esa provincia las mas activas diligencias á fin de averiguar su paradero, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este juzgado con toda seguridad.

En su consecuencia prevengo á los alcaldes comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública procuren por cuantos medios les sugiera su celo la captura del reo que se cita y cuyas señales se espresan á continuacion, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del Juez exortante. Orense Mayo 18 de 1846. =Manuel Feijó y Rio.

SEÑAS DEL FUGADO.

Edad 24 años, estatura menor de cinco pies, cara redonda, color moreno, barba poblada, pelo y ojos negros, viste calzon remontado de paño azul turquí, chaqueta de sayal pardo, zapatos blancos y sombrero calañés.

NUMERO 569.

El Sr. Presidente de la Comision de Instruccion primaria de Zamora con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

Esta comision tiene el honor de pasar á manos de V. S. la adjunta relacion de los pueblos de esta provincia, cuyas escuelas elementales completas de instruccion primaria se hallan vacantes, con el fin de que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esa de su digno mando, y pueda por este medio llegar á noticia de los que estén en posicion de aspirar á obtenerlas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial con inclusion de la relacion que se cita y que á continuacion se espresa, para conocimiento de los interesados. Orense 16 de Mayo de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Relacion de los pueblos de la provincia de Zamora cuyas escuelas elementales completas de instruccion primaria se hallan vacantes, con espresion de la dotacion que disfrutará el maestro de cada una.

Pueblos.	Dotacion del Maestro. Rs. vn.
Bercianos de Valverde.	1,100.
Figueruela de Arriba.	1,100.
Gallegos del Rio.	1,100.
Maide.	1,500.
Mellanes.	1,100.
Morezuela de Távara.	1,100.
Muga de Alva.	1,500.
Nuez.	1,100.
Rabanales.	1,100.
Samír de los Caños.	1,100.
Seijas de Aliste.	1,100.
S. Blas.	1,100.
S. Vitero.	1,100.
Ufones.	1,100.
Videmala.	1,100.
Vegalatrave.	1,100.
Alcuvilla de Nogales.	1,500.
Arcos de la Polvorosa.	1,100.
Arrabalde.	1,100.
Barcial del Barco.	1,100.
Bercianos de Vidrialles.	1,100.
Cañizo.	1,100.
Coomonte.	1,100.
Cotanes.	1,100.
Cunguilla.	1,500.
Fresno de la Polvorosa.	1,100.
Fuente Encalada.	1,100.
Fuentes de Ropel.	2,200.
Granja de Moreruela.	1,100.
Manganeres de la Polvorosa.	1,100.
Matilla de Arzon.	1,500.
Micereces.	1,100.
Morales de Rey.	1,100.
Olmillos.	1,500.
Pobladura del Valle.	1,100.
Quiruelas.	1,500.
Redelga.	1,100.
S. Pedro de Cegue.	1,100.
S. Martin de Valderaduey	1,500.
Santa Cristina.	1,500.
Santivañez de Vedriales.	1,500.
Santovenia.	1,500.
Uña de Quintana.	1,100.
Valdescorriel.	1,100.
Villanrazabo.	1,100.
Villalva de la Lampreana.	1,100.
Bermillo.	1,100.
Cavañas.	1,100.
Ganame.	1,100.
Malillos.	1,100.
Moraleja de Sayago.	1,100.
Muga de Sayago.	1,100.
Torrefrades.	1,100.
Torregamones.	1,100.
Villamor de Cadoros.	1,100.
Villar del Buey.	1,100.
Villardiega.	1,100.
Viñuela.	1,100.
Guarrate.	1,465.
Peleas de Arriba.	1,100.
Vilabuena.	1,100.
Asturianos.	1,100.
Ermisende.	1,100.
Cernadilla.	1,100.
Granedo.	1,100.
Lanceros.	1,100.
Letrillas.	1,100.
Molezuelas.	1,100.
Muelas de los Cavallos.	1,100.
Quintana.	1,100.
Remesal.	1,100.
Castronuevo.	1,100.
Fresno de la Rivera.	1,500.
Fuentes Secas.	1,500.
Matilla la Seca.	1,100.
Valde finjas.	1,100.
Almaraz.	1,100.
Andavias.	1,100.
Montamarta.	1,500.
Pajares.	1,148.
S. Lebrian de Castro.	1,500.
Villanueva de Campean.	1,100.

Ademas de las dotaciones que van señaladas, percibirán los Maestros las retribuciones de los alumnos que los Ayuntamientos, de acuerdo con las Comisiones locales, tengan establecidas ó establezcan. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de su título certificado, y atestado de buena conducta dado por el Párroco y Alcalde de su pueblo al Sr. Presidente de la Comision superior de instruccion primaria de Zamora, para lo cual se concede el término de un mes.

NUMERO 570.

INTENDENCIA.

Direccion general del Tesoro público.=Las reclamaciones que diariamente se reciben en esta Direccion general de los partícipes de alcabalas, acerca del pago de lo que les corresponde percibir por diferentes épocas, y las consultas de varios Intendentes sobre el mismo asunto, hacen conocer á la misma la necesidad de regularizar este servicio, con cuyo objeto ha acordado prevenir á V. S. lo siguiente.

=1.º Con arreglo al artículo 16 del presupuesto de ingresos vigente debe satisfacerse anualmente á los dueños de alcabalas y cientos enagenados de la corona, lo que resulte haberles correspondido en el año comun del último quinquenio.=2.º La cantidad que á este respecto hayan de percibir en cada mes, cuidarán las oficinas de incluirla en los presupuestos como una carga de justicia á fin de que la Contaduría general del Reino pueda tenerla presente al formar las notas de aquella clase de atenciones.=3.º El pago de lo devengado por los referidos partícipes con anterioridad á primero de julio de 1844, y de lo que desde dicha fecha dejó de satisfacérsele hasta fin de diciembre de 1845 por haberse entregado indebidamente lo que les correspondía al Banco Español de S. Fernando por cuenta de sus servicios, no puede acordarse por esta Direccion sin que lo determine el Ministerio de Hacienda, al que deben dirigir los interesados las reclamaciones que les convengan.=Recomiendo á V. S. el cumplimiento de esta circular, de cuyo recibo se servirá darme aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1846.=Cayetano de Zuñiga.=Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados. Orense 16 de Mayo de 1846.=Alejandro Castro.

NUMERO 571.

Idem.

Los arrendatarios de las rentas de Monasterios y Conventos y demas arbitrios que se administran por las oficinas de bienes nacionales, satisfarán á los respectivos recaudadores de la contribucion de inmuebles el importe que les corresponda en las cinco mensualidades que vencen en fin del actual, y sucesivamente la siguiente de junio; que se les tomará en cuenta del pago del 2.º plazo de sus contratos que concluye en agosto próximo: y se encarga á los ayuntamientos tengan presente el espreso de la órden de esta intendencia; que se les circuló en 16 de marzo último; para no grabar la riqueza líquida imponible con mas cantidad que la que allí se designa. Orense 20 de Mayo de 1846.=*Alejandro Castro.*

NUMERO 572.

COMISARÍA DE GUERRA.

Subasta de provisiones.=El Intendente militar de Arugan.=Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año que principiará en primero de octubre del corriente y concluirá en 30 de setiembre de 1847, he dispuesto se celebre su único remate el dia 30 de julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Intendencia, advirtiendo que los Comisarios de Guerra de Huesca, Teruel y Jaen en poder de quienes se hallan tambien el pliego de condiciones están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten y deberán remitirles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el auto de la subasta. Zaragoza 4 de Mayo de 1846.=José María Montoro.=Roberto de Zaragoza, Srio. Orense Mayo 17 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NUMERO 573.

Idem.

Subasta de Provisiones.—El Intendente Militar de Castilla la vieja.=Hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por el tiempo de un año que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1847, con entera sujeccion al pliego general de condiciones que ha de rejir, y se halla de manifiesto en la secretaría de la Intendencia, ha acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma el dia 22 de Julio próximo á las doce de su mañana.=Para conocimiento de las personas que gusten interesarse en el espresado servicio, estará igualmente de manifiesto en los Ministerios de Hacienda Militar de las Provincias de Palencia, Leon, Zamora, Avila, Salamanca y Oviedo el espresado pliego de condiciones y copia de la Real órden de 28 de mayo de 1842, que determina las formalidades que deben observarse en las subastas, admitiéndose en los Ministerios citados hasta el 10 del espresado julio, y en la secretaría de esta Intendencia militar hasta la misma hora del remate, que solo puede causar efecto mereciendo la Real aprobacion; de consiguiente los licitadores á quienes convenga presentar sus proposiciones podrán verificarlo por sí ó por medio de lejítimo apoderado con las correspondientes garantías de uno ó mas fiadores, quedando estos y aquellos responsables de mancomunidad.=Valladolid 5 de Mayo de 1846.=Pedro Angelis y Vargas.=Salvador Martin y Salazar, Srio. Orense Mayo 17 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NUMERO 574.

Idem.

El Intendente Militar de Cataluña.=Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension de esta Capitania general, y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó Reales órdenes, por término de un año que dará principio en primero de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1847, se saca á pública subasta este servicio para cuyo único remate se señala el dia 22 de julio próximo á las 11 en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Sta. Mónica. Las posturas se admitirán ya sean por el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las Comisarías de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida,

Seo de Urgel, y Manresa, autorizadas para recibir los parciales, en cuyas oficinas y en la secretaría de esta Intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse, y no causará efecto hasta que haya merecido la Real aprobacion. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Barcelona 1.º de Mayo de 1846.=Joaquin Fontanilles.=P. V. D. S. El oficial 5.º de Administracion militar=José Antonio Vadrines. Orense Mayo 17 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NUMERO 575.

idem.

El Intendente militar de Burgos.—Hace saber que debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional, estantes y transeuntes en este distrito, con entera sujeccion al pliego general de condiciones que rige y se halla de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia militar, y en los Ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño, ha acordado señalar para el único remate que ha de celebrarse en los estrados de la misma el dia 20 de Julio próximo á las 12 de su mañana. Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el 10 de julio en los Ministerios arriba citados, y en estos estrados hasta el fijado dia 20 del próximo mes y hora referida: bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó provincia; en el concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual que se adjudicará al mejor postor, salva su aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 30 de Abril de 1846.=Julian Velarete=Domingo Vicente de Oloriz, Secretario. Orense Mayo 17 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NÚMERO 576.

Idem.

Edicto.=Subasta de provisiones.=El Intendente Militar del Egercito de Estremadura.=Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de un año que dará principio en 1.º de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre de 1847, prévia la aprobacion de S. M. en cuya consecuencia he señalado para su único remate el dia 12 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar. Las proposiciones se admitirán ya sea por todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacerlas con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las comisarías de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibirlas donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones y demas Reales órdenes que deben considerarse como parte del mismo á que el contrato ha de sujetarse; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea.=Badajóz 26 de Abril de 1846.—Joaquin Rendon.—Manuel Sanchez Velasco, Srio. Orense Mayo 13 de 1846. *Valentin de Perea.*

NUMERO 577.

Id. de Mondoñedo.

D. Pedro Saavedra y Pardo, Juez de 1.ª instancia de la Ciudad de Mondoñedo, y su partido Judicial &c. Pongo en conocimiento de S. S. el Sr. Gefe Político de Orense, que en este Juzgado, y Escribania del que da fé, se sigue causa formada de oficio, en aberiguacion del paradero de Francisco Roman, vecino del lugar de Estélo Curato de esta ciudad, en cuya causa por acto proveido en nueve del corriente, se acordó espedir el presente, con insercion de las señas de aquel, á fin de que se sirva ordenar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, para averiguar el paradero del espresado Roman. Dado en la Ciudad de Mondoñedo á once de Mayo de 1846.=*Pedro Saavedra y Pardo.* =De su mandado, *Antonio Salvador Paz.*

SEÑAS.

Edad 25 años: estatura 5 pies; cara redonda algo flaca, ojos negros, color trigüeño, viste pantalon corto de burel, chaqueta de idem color pardo, chaleco de lo mismo blanco, calzado de zuecos, con medias en los pies, y montera de burel en la cabeza.

NUMERO 578.

Id. de Verin.

El Licenciado D. José María Lopez, Juez de 1.ª Instancia del partido judicial de Verin.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Salgado de S. Pedro de Trasberea en este partido, para que dentro del término de treinta dias siguientes al de la fecha, se presente en este juzgado por la Escribanía de poyo del que actoriza á contestar los cargos que le resultan en la causa pendiente sobre infantecidio; apercibida que pasado dicho término sin presentarse, se sustanciará la causa con arreglo á derecho y le parará el perjuicio que haya lugar.=Aun tiempo exorto y pido á los señores jueces de 1.ª instancia, alcaldes constitucionales, pedaneos de los pueblos, comisarios, celadores y mas encargados del ramo de proteccion y seguridad pública de la provincia procedan á la captura de la Teresa Salgado, y caso de ser habida remitirla á este juzgado con todo seguro. Dado en la Villa de Verin á 12 de Mayo de 1846.=*José Maria Lopez.*=Por su mandado, *Gregorio Moreno.*

ANUNCIO.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.